



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0024-2022-DE-PEB/MC

Lima, 20DIC22

VISTOS: El Memorando N° 002637-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y el Informe N° 135-2022-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura";



Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres (3) tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11º del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo No. 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva No. 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. En el primer caso, se dará ante la ausencia permanente del puesto directivo o de confianza; y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0069-2021, de fecha 9 de marzo de 2021 se contrató a la señora Vanessa de los Ríos De Souza Peixoto, para que se desempeñe como Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a partir del 9 de marzo de 2021;

Que, según lo señalado en el Memorando N° 001016-2022-UCE-DE-PEB/MC, en razón que la señora Vanessa de los Ríos De Souza Peixoto, servidora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057, se encontrará haciendo uso de su descanso físico vacacional, corresponde designar temporalmente a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2022 al 09 de enero de 2023;

Que, con Memorando N° 002637-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos sugiere se considere que para fines de realizar la designación temporal de funciones se realice a nivel del titular de la entidad, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva No. 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura";



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo No. 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias; y el Memorando N° 002637-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones del puesto de Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, en adición a sus funciones por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2022 al 09 de enero del 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0024-2022-DE-PEB/MC

Lima, 20DIC22



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, así como anexar copia de la presente resolución en sus legajos personales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo